

DECRETO N°:

1437

TEMUCO: 02 ABR. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, con fecha 25 de marzo del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Contratación Servicio Traslado de Personal para Actividades de Programa Protección Mayor de la Municipalidad de Temuco, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, con fecha 25 de marzo del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador suma única y mensual de \$1.325.000(un millón trescientos veinticinco mil pesos). Exento de impuesto, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



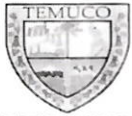
ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA PROTECCIÓN MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRANSPORTES ALV-BAACK SPA.

En Temuco, a 25 de marzo 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **TRANSPORTES ALVA-BAACK SPA**, en adelante también denominado “El Prestador”, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.314.274-2, representada por **JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Pasaje Río Malleco N°1575, Villa Pilmaiquen, de la Comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 14 de febrero del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°31-2024: “CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PROTECCIÓN MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**. Por Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 12 de marzo del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, **SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PROTECCIÓN MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y mensual de \$1.325.000 (un millón trescientos veinticinco mil pesos), exento de impuesto, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El pago del servicio será mensual y por mes vencido. No obstante, el pago de la primera y/o última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, cuando esto no corresponda a un mes (30 días). La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección o unidad que opere como unidad técnica indicará al oferente adjudicatario la forma de facturar, en conformidad al artículo 27 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, una vez suscrito el contrato y tramitado el decreto que lo aprueba, por lo que el Municipio se reserva el derecho de modificar esta fecha, lo que será coordinado por la Unidad Técnica con el prestador.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.G.G.R, por la suma \$596.250 (quinientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos), con fecha de emisión 19 de marzo del 2024 y vencimiento el 30 de marzo del 2025, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.



NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY**, para actuar en nombre y representación de **TRANSPORTES ALVA-BAACK SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 19 de marzo del 2024, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Código de Verificación: CRziljghF4EX. Las personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY
TRANSPORTES ALVA-BAACK SPA



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//